

EL SISTEMA CL@VE

Cada vez es mayor el número de **trámites administrativos oficiales** que podemos hacer desde un ordenador. Eso sí, para poder realizar este tipo de trámites con las distintas administraciones es necesario identificarse. El sistema Cl@ve se presenta como una buena alternativa a los certificados digitales como el DNI digital o el Certificado FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

El Sistema Cl@ve fue aprobado el 19 de septiembre de 2014 por Acuerdo del Consejo de Ministros y se diseñó con el objetivo de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios que ofrecen las administraciones públicas. El fin de este sistema es que cualquier ciudadano pueda identificarse ante la Administración usando claves concertadas (usuario más contraseña), sin la necesidad de recordar claves diferentes para acceder a los servicios.

Este método permite que las aplicaciones de administración electrónica puedan determinar el nivel de seguridad, según la calidad de la autenticación que desean, sobre la base de los datos que conocen y a la clasificación de seguridad tomando en cuenta las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).

Los beneficios del sistema clave se enfocan en la agilidad, comodidad y ahorro de tiempo, en el proceso de realización de cualquier trámite. Sin duda alguna, el Sistema Cl@ve llegó para ayudar y facilitarnos la vida. Después que comprendamos cómo se usa, todo trámite dejará de ser un problema.

Para qué sirve

Cl@ve es un sistema dirigido a unificar y simplificar el acceso online de los ciudadanos a los servicios de las administraciones públicas. Facilita a los usuarios identificarse ante la Administración sin necesidad de recordar diferentes claves para acceder a los distintos servicios. Cl@ve se puede usar para acceder a cualquier tipo de servicio de administración electrónica integrados en el sistema. Esto quiere decir, que podrás emplearlo para realizar todos los trámites y procedimientos de forma electrónica, que tenga que ver con las administraciones públicas como, por ejemplo: Seguridad Social, SEPE, Hacienda, ...

El sistema Cl@ve cuenta con dos métodos a elegir en función de la frecuencia de uso de los servicios online de la administración pública. Estos son **Cl@ve PIN** y **Cl@ve permanente**. El primero está pensado para usuarios con un acceso más esporádico, mientras que el segundo va dirigido a usuarios habituales.

Así, cuando se crea una Cl@ve permanente o una Cl@ve PIN, los códigos obtenidos van a dar acceso a cualquier página de la administración pública, evitando tener que registrarse individualmente en cada web.

Sistemas de identificación permitidos

Cl@ve reconoce diferentes sistemas de identificación que están basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (DNI-e).

En el caso de las claves concertadas, Cl@ve contempla dos opciones:

- **Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN)**: que es un sistema de contraseña de corto tiempo. Está dirigido a usuarios que acceden eventualmente a los servicios. Esta se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT. En este caso la identificación se basa en el uso de un código **elegido por el usuario y un PIN** enviado al teléfono mediante la app Cl@ve PIN o un mensaje SMS. No es necesario recordar ninguna contraseña, ya que cada vez que se quiera entrar a realizar una gestión el sistema facilitará un nuevo PIN. Este PIN tendrá una validez muy limitada en el tiempo, reforzando así la seguridad del sistema.

GUÍA PRÁCTICA ¿CÓMO UTILIZAR EL SISTEMA CL@VE PIN?

[210904-Guia-Registro-en-Clave.pdf \(tegestionamos.com\)](#)

- **Cl@ve permanente**: Este sistema de contraseña cuenta con una validez duradera en el tiempo, aunque no ilimitada. Está orientado especialmente para usuarios que son habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña a los servicios de Seguridad Social. Este sistema está asegurado con claves de un solo uso por SMS y será el que permitirá el acceso del ciudadano a la firma en la nube. La autenticación mediante Cl@ve permanente está basada en un **código de usuario (el DNI o NIE) y una contraseña personal** que se establece en el proceso de registro. Para dotarle un nivel de seguridad mayor, además de requerir el usuario y contraseña en el inicio de sesión, el sistema incorpora un **segundo paso en la identificación** mediante el envío de una clave de un solo uso a través de un SMS.

Estas claves concertadas y los servicios de firma en la nube se podrán utilizar, cuando la persona se registre previamente en el sistema, declarando los datos de carácter personal necesarios.



Como registrarse

Para poder comenzar a obtener los beneficios de Cl@ve, solo es necesario tener previamente la credencial electrónica de identificación a través de los procedimientos abordados anteriormente:

Existen cuatro vías para registrarte en Cl@ve:

- **A través de Internet sin certificado electrónico** Si no dispones de certificado electrónico, puedes registrarte solicitando en Internet una carta de invitación, que llegará a tu domicilio fiscal por correo postal. Esta carta contendrá un Código Seguro de Verificación (CSV) que te permitirá completar el registro.
- **A través de Internet con certificado electrónico o DNIE** Si dispones de certificado electrónico o DNI electrónico, puedes registrarte en Cl@ve directamente vía Internet. Además de la certificación digital te solicitará el DNI y su fecha de validez.
- **Presencialmente en una Oficina de Registro.** Siempre puedes presentarte en una Oficina de Registro y aportar allí la documentación necesaria. Además de otras, en general funcionan como Oficinas de Registro las sedes de la Agencia Tributaria y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. En algunos casos es posible que requieran cita previa.
- **Registro por videollamada.** En este caso se establece una videollamada desde un dispositivo móvil o un ordenador con cámara, micrófono y altavoces. Durante la videollamada un operador realizará el registro previa comprobación del DNI y el teléfono que se quiere utilizar.

Para registrarse en clave por internet sin certificado electrónico lo primero que debe tener a la mano es el documento de identificación (DNI, NIE o NIF). Luego debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar en la página web de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC27.shtml>
2. Luego debe ir a la sección de **Trámites destacados** y pulsar sobre la categoría **Cl@ve** y luego en **Registrarse en Cl@ve**
3. Cuando se accede a **Registrarse en Cl@ve**, se debe facilitar la información que pide en cada etapa:
4. DNI o NIE
5. Código de soporte seguro que aparece en la carta de invitación (CSV)
6. Número de teléfono móvil
7. Correo electrónico (opcional)

Cómo activar la cuenta cl@ve

La Cl@ve permanente se activa accediendo al servicio de activación en el que te pedirán el nombre de usuario (DNI o NIE), la dirección de correo electrónico (como dato adicional de contraste) y el código de activación que le ofrecieron cuando se hizo el registro.

Luego, el sistema enviará un SMS con un código numérico de un solo uso (One Time Password, OTP) que deberá escribir en el campo del formulario correspondiente. Después de dar esta información el sistema permitirá establecer la contraseña que se desee, siempre que cumpla con unas características mínimas de seguridad. Esta contraseña se deberá utilizar cada vez que un servicio de administración electrónica la solicite.